

BOLSA

Cotización Oficial del 22 de Marzo de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		0/0	
		4 POR 100 PERPETUO		
		<i>Al contado.</i>		
21-3-910	87,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	87,85	
21-3-910	87,85	» E, de 25.000 » »		
21-3-910	87,90	» D, de 12.500 » »	87,90	
21-3-910	88,25	» C, de 5.000 » »	88,25	
21-3-910	88,25	» B, de 2.500 » »	88,30	
21-3-910	88,20	» A, de 500 » »	88,30	
21-3-910	88,25	» H, de 200 » »	88,30	
21-3-910	88,25	» G, de 100 » »	88,30	
21-3-910	88,20	En diferentes series.....	88,30	
		<i>A plazo.</i>		
21-3-910	87,90	Fin corriente.....		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		
16-3-910	95,20	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	95,10	
21-3-910	95,10	» D, de 12.500 » »	95,15	
21-3-910	95,10	» C, de 5.000 » »	95,15	
17-3-910	95,20	» B, de 2.500 » »	95,10 y 15	
17-3-910	95,20	» A, de 500 » »	95,15 y 20	
16-3-910	95,10	En diferentes series.....	95,10 y 15	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		
		<i>Al contado.</i>		
21-3-910	102,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	102,30	
21-3-910	102,35	» E, de 25.000 » »	102,30	
21-3-910	102,40	» D, de 12.500 » »	102,35	
21-3-910	102,35	» C, de 5.000 » »	102,30	
21-3-910	102,35	» B, de 2.500 » »		
21-3-910	102,35	» A, de 500 » »		
18-3-910	102,35	En diferentes series.....	102,30	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0				
ACCIONES					
21-3-910	460,00	Banco de España.....	500		458, 457,50 y 457
10-3-910	272,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	272
21-3-910	381,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		380
18-3-910	328,50	Unión Española de Explosivos.	100		328,50
8-3-910	110,00	Banco de Castilla.....	250		
21-3-910	149,90	Banco Hispano Americano.....		40	149
21-3-910	139,50	Banco Español de Crédito.....	250		
21-3-910	78,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		78,50, 79,00 y 79,50
21-3-910	24,00	» » » » Ordinarias.	500		24,50 y 24,00
21-3-910	298,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
25-2-910	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		
15-3-910	96,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
16-3-910	83,50	Idem Norte de España.....	475		
21-3-910	528,00	I. ^o Español del Río de la Plata.			527 y 526
OBLIGACIONES					
21-3-910	103,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,35 y 40
21-3-910	90,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	90,00
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
17-3-910	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
11-3-910	107,00	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
10-9-909	93,00	» » » » B.	500	4 ^{1/2}	
2-3-910	93,00	» » » » C.	500	4	
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905					
27-1-910	86,50	» » » » 1. ^a serie.	400		
27-1-910	84,35	» » » » 2. ^a »	400	3	
27-1-910	81,00	» » » » 3. ^a »	400	3	
27-1-910	83,00	» » » » 4. ^a »	400	3	
27-1-910	75,50	» » » » 5. ^a »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
16-3-910	81,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
21-3-910	92,00	Idem por resultas.....	500	1	92,00
12-3-910	100,10	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
17-3-910	98,00	Cédulas para id. de id. en el ensaúcho....	500	4 ^{1/2}	
Diputación provincial de Madrid.					
16-3-910	103,00	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	102.200
Idem, fin corriente.....	1.050.000
Idem, fin próximo.....	1.150.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	461.500
5 por 100 amortizable.....	263.500
Acciones del Banco de España.....	19.500
Idem del Banco Hipotecario.....	1.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11.500
Azucareras.—Preferentes.....	90.000
Idem ordinarias.....	49.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	157.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	375.000
Cambio medio.....	106.775

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	2.500
Cambio medio.....	

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 21 de Marzo de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección	Fuerte o débil.....			Lluvia o nieve.....	Mín.	Máx.					Dirección	Fuerte o débil.....			Lluvia o nieve.....	Mín.	Máx.
Valencia..... (8h)	769.4	7.2	93	NNW..	4	Lluvia.....	Picada...	0.5	12.2	7.2	Málaga..... (9h)	760.5	9.8	44	NW...	4	Despejado...	Llana....	4	14	2
Cris Nez..... (7h)	767.2	3.6	87	SE.....	1	Brumoso...	Llana....		9	2	Melilla..... (9h)	760.0	16.4	92	NNE...	1	Nuboso....	M. gruesa.	17	18	10
Saint Mathieu.. (7h)	769.1	8.2	94	NNE...	3	C. cubierto..	Rizada...		11	6	Jaén..... (9h)	763.8	4.2	84	WNW..	0	Cubierto...		6	16	-2
Isla de Aix..... (7h)	763.2	3.0	92	NNE...	4	Despejado...	Marojada.		12	1	Granada..... (9h)	761.1	2.9	75	NW...	1	Nuboso....			13	-3
Biarritz..... (7h)	766.2	3.2	80	NE.....	2	Idem.....	Rizada...		9	2	Almería..... (8h)	760.0	11.0	52	N.....	0	C. despejado.	Calma...	26	26	6
Perpiñán..... (7h)	757.2	5.8	49	NW...	6	Idem.....		1	6.6	3.9	Murcia..... (9h)	759.2	9.8	76	NW...	4	Nuboso....			12	5
Cabo Sició..... (7h)	753.9	9.0	76	Calma.	0	Brumoso...	M. gruesa.		12	4	Alicante..... (9h)	758.5	10.0	58	NW...	1	Cubierto...	Calma....	11	11	6
Niza..... (7h)	753.2	11.4	41	Idem...	0	C. cubierto..	Marojada.		14	6	Valencia..... (9h)	757.7	10.8	56	NW...	0	C. cubierto..			11	-2
Clermont..... (7h)	762.1	0.5	89	NW...	4	Cubierto...			6.3	-0.2	Albacete..... (9h)	760.8	3.5	58	WNW..	3	Nuboso....			4	0
París..... (7h)	766.3	0.0	87	N.....	2	Despejado...			9.7	-1.0	Ciudad Real.. (9h)	764.0	4.3	64	NW...	1	Despejado...		5	6	0
San Sebastián. (9h)	766.2	8.6	63	E.....	3	C. cubierto..	Marojada.		8	5	Toledo..... (9h)	762.7	5.4	54	NW...	1	Idem.....			7	4.5
Bilbao..... (9h)	766.3	9.2	50	N.....	3	Nuboso....			9	6	Cuenca..... (9h)	758.6	3.1	90	NW...	3	C. despejado.			7	4.5
Santander..... (8h)	765.8	8.9	80	NE...	5	Idem.....	Rizada...		8	2	Madrid..... (9h)	762.4	5.4	48	E.....	1	Despejado...		2	7.4	-2.0
Oviedo..... (9h)	768.1	3.6	80	SW...	1	C. cubierto..		2	8	2	El Escorial... (9h)	762.2	3.4	51	NW...	4	Idem.....			5	-3
Avilés..... (8h)	767.5			SE.....	1	Cubierto...	Rizada...				Segovia..... (9h)	766.3	-1.0	80	NE...	1	Cubierto...			4	-1
Vares..... (8h)	768.5	7.6	82	NE...	5	Idem.....	Marojada.				Ávila..... (9h)	764.0	-1.0	61	N.....	6	Idem.....			5	-6
Coruña..... (7h)	768.6	8.4	76	NNE...	1	C. cubierto..	Idem...		12	5	Guadalajara.. (9h)	761.7	4.8	44	NE...	0	Despejado...			6	3
Finisterre..... (8h)	768.4	7.8	60	NE...	4	Idem.....	Llana....				Soria..... (9h)	762.4	2.0	65	N.....	3	Idem.....			2	-2
Santiago..... (9h)	768.1	7.8	74	NE...	3	Cubierto...			11	3	Huesca..... (9h)	758.0	9.3	?	N.....	2	Idem.....			11.0	1.2
Pontevedra.... (9h)	767.0	8.8	54	NE...	3	Despejado...			22	6	Zaragoza..... (9h)	760.4	6.6	51	NW...	5	Idem.....			10	5
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	762.0	2.4	69	N.....	5	Nuboso....			4	-2
Orense..... (9h)	766.9	10.2	44	NNE...	5	Idem.....			12.0	1.2	Tortosa..... (7h)	757.2	7.6	41	N.....	5	C. despejado.			12	7
León..... (9h)	765.4	2.5	61	N.....	0	Idem.....			5	-3	Barcelona..... (9h)	756.3	13.0	67	N.....	0	Cubierto...	Marojada.	2	16	5
Burgos..... (9h)	764.4	1.8	85	NE...	1	Nuboso....		4	2	-2	Mahón..... (9h)	753.2	9.2	73	NNE...	7	Idem.....		10	10	7
Valladolid.... (9h)	764.6	3.5	59	NE...	6	Idem.....			5	-1	Palma..... (9h)	755.6	9.4	76	N.....	2	Idem.....	Rizada...	4	16	5
Salamanca..... (9h)	765.4	2.2	53	E.....	3	Idem.....			14	-3	Orán..... (7h)	760.2	6.0		S.....	3	Despejado...				
Zamora..... (9h)	767.0	5.8	75	NE...	2	C. despejado.			7	-3	Argel..... (7h)	757.0	9.0		W.....	5	Lluvia.....				
Oporto..... (9h)	767.4	9.0	55	ENE...	-2	Despejado...	Rizada...		13	5	Túnez..... (7h)	753.3	7.0		W.....	4	Cubierto...				
Lisboa..... (8h)	764.4	7.8	40	NNE...	4	Idem.....	Idem...		13	7	Sfaks..... (7h)	754.6	10.9		S.....	2	Niebla....				
Lagos..... (8h)	763.6	12.0	63	Calma.	4	Idem.....	Llana....		15	5	Liorna..... (7h)	752.8	11.0	65	ENE...	3	Nuboso....				
Funchal..... (8h)	765.7	15.5	55	NE...	6	Cubierto...	Picada...		17	8	Roma..... (7h)	748.6	10.8	65	N.....	3	Cubierto...				
Punta Delgada. (7h)	772.0	11.1	86	N.....	4	C. cubierto..	Marojada.		15	11	Capriari..... (7h)	749.3	11.0	97	NW...	3	Lluvia.....			2	15
Angra..... (8h)	772										Palermo..... (7h)										
Horta..... (8h)	772.5	12.0	83	NNE...	4	Cubierto...	Rizada...		15	12	Bodo..... (7h)	740.4	4.6	84	SW...	6	C. cubierto..	Marojada.		3	0
Leguna..... (9h)	734.1	12.5	76	N.....	1	Idem.....		1	13	10	Cristiansund. (7h)	750.8	4.0	80	WSW..	8	Lluvia.....	Gruesa...	13	7	4
St. Cruz Tenerife (8h)	764.4	16.6	55	NE...	2	Idem.....	Llana....		17	14	Riga..... (7h)	761.1	0.8		SW...	0	Nuboso....				
Cáceres..... (9h)	763.7	7.9	77	NE...	0	Despejado...			11	-1	Moscou..... (7h)	764.6	0.5		NNW..	0	Cubierto...				
Badajoz..... (9h)	765.5	8.4	89	NE...	1	Idem.....			13	3	Nicolaiew... (7h)	760.7	2.9		Calma.	0	Despejado...				
Córdoba..... (9h)	763.2	8.0	94	E.....	1	Niebla....		1	13	-1	Feldkirch... (7h)	762.4	0.2		Idem...	0	Nuboso....				
Sevilla..... (9h)	763.3	4.8	93	NNW..	3	Despejado...			15	0	Cernorvitz... (7h)	763.3	4.6		NW...	2	Cubierto...				
Huelva..... (9h)	762.9	9.8	48	NE...	1	Idem.....	Calma....		17	2	Cracovia..... (7h)	767.6	1.0		NE...	1	Despejado...				
San Fernando.. (8h)	763.2	3.3	80	Calma.	0	Idem.....	Llana....		12	2	Pola..... (7h)	755.8	9.6		ENE...	1	C. despejado.				
Tarifa..... (9h)	761.3	11.8	78	NW...	1	Idem.....	Calma....				Viena..... (7h)	765.1	2.2		NNW..	2	C. cubierto..				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 22 de Marzo de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
			Dirección.	Fuerza en Ocho...	Humedad			Máx.	Mín.	Máx.				Mín.	Dirección.	Fuerza en Ocho...			Humedad	Máx.	Mín.
Valencia (8h)	769.7	7.2	67	Calma.	2	C. cubierto	Picada	0.2	8.3	4.4	Málaga (9h)	762.2	13.4	53	W.	3	Despejado	Llana	16	3	
Cris Nez (7h)	760.6	6.1	87	NW	3	Cubierto	Picada	1	8	1	Melilla (9h)	760.0	16.8	93	NE	2	C. cubierto	Rizada	19	10	
Saint Mathieu (7h)	766.9	2.8	78	NNW	3	C. despejado	Calma		8	3	Jaén (9h)	756.2	10.2	70	WNW	1	Nuboso		8	0	
Isla de Aix (7h)	760.3	5.6	88	N	4	Idem.	Rizada		13	1	Granada (9h)	756.4	9.5	85	W	1	Cubierto		18	7	
Biarritz (7h)	762.4	2.5	87	N	4	Cubierto	M. gruesa	9	12	2	Almería (9h)	753.8	14.8	78	SW	7	Idem.	M gruesa	18	10	
Perpiñán (7h)	755.1	2.8	59	NE	3	Idem.			17.0	6.8	Murcia (9h)	753.8	15.0	80	NW	2	Nuboso		22	13	
Cabo Sició (7h)	752.3	7.2	93	NW	3	Idem.	Rizada		13	6	Alicante (9h)	753.7	15.2	60	N	1	C. cubierto		18	11	
Niza (7h)	752.2	9.6	63	W	0	C. cubierto	Idem.		15	6	Valencia (9h)	755.0	9.0	81	NW	0	Lluvia		2	16	
Ciermont (7h)	760.4	0.1	85	NNW	3	Idem.		2	8.6	0.3	Albacete (9h)	759.0	3.7	90	SE	2	Idem.		4	19	
Paris (7h)	7	-0.8	84	NW	4	Cubierto		6	11.8	0.11	Ciudad Real (9h)	759.7	4.4	84	N	2	Cubierto		3	18	
San Sebastián (9h)	763.1	4.0	64	NE	3	Nieve	Gruesa	10	14	2	Toledo (9h)	760.0	5.0	49	NW	5	Idem.		15.8	6	
Bilbao (9h)	763.3	7.2	43	NW	3	Lluvia		10	15	3	Cuenca (9h)	756.0	2.5	85	N	5	Idem.		17.2	2.6	
Santander (8h)	763.7	7.3	84	NE	6	Nuboso	Picada	1			Madrid (9h)	765.7	4.7	56	NNE	4	Despejado		17	2	
Oviedo (9h)	766.5	5.2	51	NE	1	C. despejado		9	11	3	El Escorial (9h)	760.9	0.2	60	N	6	Idem.		17	2	
Avilés (8h)	765.2		NE	5	C. cubierto	M. gruesa		1			Segovia (9h)	763.5	-1.0	59	N	7	Nuboso		4	15	
Varca (8h)	767.0	6.5	78	ENE	0	Idem.	Idem.	1			Avila (9h)	762.0	-3.0	77	NNW	7	Cubierto		1	14	
Coruña (7h)	766.6	7.4	69	NE	5	Idem.	Picada	1	12	5	Guadalajara (9h)	760.2	2.2	79	NE	3	Cubierto		1	16	
Finisterre (8h)	766.1	7.5	44	NE	5	Idem.	Rizada				Soria (9h)										
Santiago (9h)	766.9	6.6	58	N	4	Nuboso		12		3	Huesca (9h)	755.5	4.2	39	W	7	Cubierto		17.6	2.0	
Rontvedra (9h)	764.4	8.8	40	N	3	Despejado		15		5	Zaragoza (9h)	759.0	5.0	67	NW	4	Nuboso		19	3	
Vigo (9h)											Teruel (9h)	759.0	1.4	78	NW	5	Cubierto		20	0	
Orense (9h)	764.8	11.4	40	NE	3	C. despejado		14		4	Tortosa (9h)	754.5	8.2	51	N	1	C. cubierto		18	8	
León (9h)	764.9	-0.6	65	N	2	Nuboso		14		3	Barcelona (9h)	754.5	9.0	100	N	5	Lluvia	Marejada	7	17	
Burgos (9h)	763.4	3.1	77	N	6	C. cubierto		1		3	Mahón (9h)	753.1	12.2	88	S	3	Cubierto		17	8	
Valladolid (9h)	764.5	1.0	64	N	4	Nuboso		9		1	Palma (9h)	753.2	14.0	88	N	1	Idem.	Llana	2	17	
Salamanca (9h)	762.2	2.2	65	E	4	C. despejado		4		7	Orán (7h)	756.8	12.2		NE	4	Idem.				
Zamora (9h)	764.6	4.5	68	NE	5	Nuboso		15		1	Argel (7h)	754.9	15.5		SSW	3	Nuboso				
Oporto (9h)	764.4	9.0	52	N	5	Idem.	Rizada	19		6	Túnez (7h)	7									
Lisboa (8h)	758.9	10.3	60	N	2	Despejado	Idem.	19		9	Sfaks (7h)	7									
Lagos (8h)	758.1	14.0	65	N	4	Cubierto	Llana	18		10	Liorna (7h)	754.3	10.5	94	W	4	Lluvia		2		
Funchal (8h)	761.3	16.2	50	NE	5	C. cubierto	Marejada	1		9	Roma (7h)	755.4	12.0	65	E	3	C. cubierto				
Punta Delgada (7h)	769.7	13.0	66	ENE	5	C. despejado	Marejada	1		13	Cagliari (7h)	753.9	10.6	85	SE	2	Idem.				
Angra (8h)	771.0	12.6	73	ESE	5	Cubierto	Picada	2		9	Palermo (7h)	755.1	10.8	86	S	0	Cubierto				
Horta (8h)	771.4	14.1	78	NE	0	Idem.	M. gruesa	5		16	Bodo (7h)	751.4	2.2	55	Calma	2	C. despejado	Rizada	2	5	
Laguna (9h)	760.5	14.0	88	SE	2	Idem.		71		13	Cristiansud (7h)	755.3	2.8	75	E	2	C. cubierto	Picada	12	3	
St. Cruz Tenerife (9h)	761.2	17.8	74	N	7	Nuboso	Calma	14		14	Riga (7h)	754.1	0.8		NW	0	Cubierto				
Cáceres (9h)	758.2	4.2	93	E	3	Idem.		21		1	Moscú (7h)	759.1	1.4		WSW	0	Idem.				
Badajoz (9h)	759.4	8.8	67	NE	1	Cubierto		19		6	Nicolaiow (7h)	758.5	4.2		S	0	Niebla				
Córdoba (9h)	755.4	12.2	93	SW	4	Idem.		19		9	Feldkirch (7h)	754.6	2.2		WSW	0	Nieve				
Sévilla (9h)	756.5	14.4	73	W	6	C. cubierto		21		3	Crernorvitz (7h)	758.3	3.2		Calma	0	C. cubierto				
Huelva (9h)	756.2	13.8	75	W	4	Idem.		18		8	Cracovia (7h)	753.5	7.0		Idem.	1	Lluvia				
San Fernando (8h)	758.0	11.9	85	WSW	4	Cubierto	Picada	2		12	Pola (9h)	754.1	11.6		WSW	3	C. despejado				
Tarifa (9h)	757.3	12.1	76	NW	5	Idem.	Marejada	3			Vienna (7h)	755.3	5.4		SSW	3	Cubierto				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Marzo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705 85	1.1	-0.7	3.5	71	N.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	6.14	-1.0	-2.2	3.3	79	N.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	6.92	5.2	2.2	3.9	58	NE.....	Brisa fuerte.	Idem.
12 del día.....	6.16	11.8	6.5	4.7	45	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	5.08	14.0	7.8	4.8	41	N.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	5.07	11.0	6.1	4.6	47	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	5.84	6.3	3.1	4.4	61	NO.....	Brisa ligera.	C. despejado
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			14.6					
Idem mínima.....			-3.0					
Diferencia.....			17.6					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			21.6					
Idem. id., dentro de una esfera de cristal.....			14.6					
Diferencia.....			24.6					
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....			23.5					
Idem mínima idem.....			-6.7					
Diferencia.....			30.2					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								334
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								1.85
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								-1.16
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								
Sol completamente despejado.....								9 h 50 m.
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								0 h 50 m.
Total de insolación durante el día.....								10 h 40 m.

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose participado por la Junta de Instrucción Pública, de Tarragona, que, con posterioridad al parte remitido á este Centro para la confección del anuncio de la convocatoria para el concurso de ascenso, ha quedado vacante la plaza de Maestra de la Escuela pública elemental de niñas de Valls, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas, he acordado agregarla á la relación de plazas para proveer en la actual convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 5 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 12 de Marzo de 1910.—El V. corrector, José Dausella. P—1062

Universidad de Santiago.

Concurso único de Febrero de 1910.

Habiendo incluido la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública, de Orense, por error involuntario, en la relación de vacantes del concurso único de Febrero próximo pasado, la Escuela completa mixta de Fuentesfrías, Ayuntamiento de Amoeiro, dotada con 625 pesetas, en vez de la de Casardeita Aymo de Freás de Miras, de igual clase y sueldo, se excluye aquella del mencionado concurso, y se agrega ésta á las vacantes publicadas en las GACETAS DE MADRID de 4 y 12 del corriente.

Igualmente se agregan, por haber quedado vacantes, dentro del mes de Febrero, la Escuela completa de niños del Ayuntamiento de Láncara (Lugo), dotada con 625 pesetas, y la también completa de niñas de Enfesta (Coruña), con igual dotación.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 17 de Marzo de 1910.—El Rector, Cleto Troncoso. P—1118

Tribunal de Oposiciones á la Cátedra de Idioma alemana, vacante en el Instituto de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el día 8 del próximo mes de Abril, á las cuatro de la tarde, al aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto deberán justificar su aptitud legal y presentar el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura dividido en secciones, sin cuyo requisito no serán admitidos á la práctica de los ejercicios, como tampoco lo serán aquellos que no asistan puntualmente á este llamamiento sin causa justificada.

Ocho días antes del señalado para la presentación de los aspirantes, estará á disposición de los mismos el respectivo Cuestionario, en la Secretaría de dicho Instituto, de tres á seis de la tarde.

Madrid, 17 de Marzo de 1910.—El Presidente del Tribunal, Miguel Mir. P—1090

Junta Provincial de Instrucción Pública de Soria.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de Secretaría de dicha Junta.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de esta Junta, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 16 de Octubre de 1909, ha quedado constituido en la siguiente forma:

D. Dionisio Izquierdo, Diputado provincial, Vocal de la Junta, Presidente.

D. Mariano Vicen, Alcalde del Ayuntamiento, Vocal de la Junta.

D. Gregorio Martínez, Director del Instituto, Vocal de la Junta.

D. Santiago Ruiz Lerín, Vocal de la Junta.

D. Eulogio Martínez de Toro, Secretario de la misma.

Dicho Tribunal convoca á los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones á las citadas plazas, dentro del plazo legal, para que se sirvan concurrir al Instituto general y técnico, el decimoquinto día, á contar desde el si-

guiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al inmediato si el último fuera festivo, al objeto de dar comienzo á los ejercicios; debiendo advertir, que ocho días antes, estarán de manifiesto los Cuestionarios en la Secretaría de la Junta.

La relación de aspirantes á que se hace referencia es la siguiente: D. Simón Narciso Cebrián, D. Federico Zumon Díaz, D. Gregorio Gamarra Ibáñez, D. sacerdote Rodrigo Llorente, D. Restituto Nafria Arraz, D. Lucio Ibáñez Andrés, D. Emilio Cardenal Alonso, D. Victor Vinuesa Verde, D. Modesto Jiménez Larreal, don Antonio Lagunas Lázaro, D. Juan Francisco Ranz, D. Juan de la Cruz Rupesor, D. Benito García Martínez, D. Rafael Jiménez Muñoz, D. Joaquín Belata Basull, D. Emilio Fresno Martínez, D. Lorenzo Román Solanas, D. Leandro de la Dedicación Escribano, D. Román Martínez Ramos, D. Luis Espinar Guerrero, don Joaquín Laborda Lleras, D. Felipe de Benito Rodríguez, D. Julio Fernández Ruiz, D. Antonio Andrés Pérez, D. Benito Emilio Irgien, D. Rodrigo Terrón López, D. Eugenio Tejero Ebral.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles presente que no tomarán parte en los ejercicios, aquellos que no hayan completado sus expedientes antes del día anterior al en que den principio las oposiciones, y para los demás efectos.

Soria, 7 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, Francisco García del Valle.—El Secretario, Eulogio Martínez de Toro. P—1023

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1908, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de

las obras de los trozos 1.º y 2.º de la Sección de Negreira á Santa Comba, en la carretera de Santiago á Camariñas, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 129.184,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la Sección de Negreira á Santa Comba, en la carretera de Santiago á Camariñas, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—243

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1893, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de Cabuérniga á la Hermita, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 223.094,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Marzo de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de Cabuérniga á la Hermita, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—247

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS

Autorizado este Gobierno Civil en 10 del actual, para proceder á la subasta de una obra de fábrica para salvar el barranco del Madroño en la carretera de Granada á Motril, bajo el tipo de 7.374,45 pesetas, he acordado que se verifique á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, ó el siguiente si el designado fuese festivo, á las doce horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, de 13 de Marzo de 1903, en el local que ocupa la Jefatura de Obras Públicas (calle de San José, número 5), en cuyas oficinas se hallan de manifiesto, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en cuanto á su redacción al modelo que se acompaña á continuación, debiendo unir á cada pliego el resguardo que acredite

haber consignado en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincia la cantidad de 73,75 pesetas, 1 por 100 importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Granada, 18 de Marzo de 1910.—El Gobernador, F. Conán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador Civil de la provincia de Granada, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de una obra de fábrica para salvar el barranco del Madroño, en la carretera de segundo orden de Granada á Motril, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, en la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—242

Gobierno Civil de Toledo.

SECCIÓN DE FOMENTO.—OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 10 de los corrientes, este Gobierno Civil, de acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, ha acordado señalar el día 28 de Abril próximo venidero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación durante el presente año de 1910, de la carretera de Carrascosa del Campo á Villanueva de Alcarda, cuyo presupuesto de contrata es de 3.523,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Toledo, ante este Gobierno Civil, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el contratista, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose éstas al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse á la misma el resguardo provisional de la Caja General de Depósitos que acredite haber consignado en la misma 65 pesetas, según previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja, por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 20 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de la otorgación de la escritura ante Notario dentro de los treinta días siguientes al de la subasta, y los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Toledo, 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Mora.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Carrascosa del Campo á Villanueva de Alcardete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente á la ejecución de dichas obras, así como á toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.
S—244

Alcaldía Constitucional de Valencia.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, referente á la venta en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana número 2 del denominado barrio de Pescadores, la Excmo. Corporación municipal, en sesión de 14 de los corrientes, acordó sacar á pública subasta, con sujeción á los pliegos de condiciones que á continuación se insertan, la venta del solar número 8 de la calle de Levante, cuya superficie es de 291,12 metros cuadrados, por el precio de 61.135,20 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo determinados en la condición 2 del pliego de condiciones.

La subasta se celebrará á los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste fuere festivo, el primer día laborable siguiente, á las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde que designe esta Alcaldía, y con asistencia de un señor Concejal.

El expediente de subasta se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Pliego de condiciones económicas que, además de las facultativas, han de regir para la subasta del solar número 8 de la calle de Levante.

1.ª Será objeto de la subasta la venta del solar designado en el anuncio, en concepto de cuerpo cierto, con título inscrito en el Registro de la Propiedad, por medio de certificación posesoria, como sobrante de vía pública, procedente de expropiaciones recientes que en aquella certificación se detallarán, y libre de todo cargo;

2.ª El tipo para la subasta será el de 61.135,20 pesetas, á la alza;

3.ª Todo el que pretenda tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la Caja municipal, en la General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor fijado al solar;

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos á los postores á cuyo favor no se adjudique el remate.

El del rematante quedará retenido como garantía hasta que se otorgue la escritura

de venta, en cuyo acto se tomará en cuenta para pago de precio del solar;

5.ª Dentro de los días siguientes al en que se comuniquen la adjudicación definitiva, se otorgará la escritura de venta, y el rematante vendrá obligado á satisfacer el precio del solar, bien en el acto de otorgarse la escritura, ó en cinco anualidades iguales, quedando como garantía el mismo solar y el edificio que sobre él se construya, y satisfaciendo el rematante el 5 por 100 de interés anual, por trimestres anticipados, de los plazos no abonados, en la inteligencia de que el primer plazo habrá de entregarse al tiempo de otorgarse la correspondiente escritura.

Si transcurrido el plazo de diez días, y citado para el otorgamiento de la escritura, no compareciera el rematante y pagare el precio convenido ó dejase de pagar algún plazo en el tiempo fijado, se rescindiría el contrato, perdiendo el depósito constituido, que quedará á beneficio de los fondos municipales, y responderá el rematante del perjuicio que se ocasiona al Excmo. Ayuntamiento, que desde luego anunciará la venta del solar, ejercitando el Ayuntamiento, para hacer efectivas las responsabilidades que el contratista contraiga, la acción administrativa de apremio;

6.ª El rematante contrae la obligación de pagar el precio del remate y los gastos que ésta ocasiona, y adquiere el derecho de entrar en posesión del solar que se subasta.

El Ayuntamiento contrae la obligación de entregar el solar libre de toda carga, y adquiere el derecho de cobrar el precio del mismo;

7.ª Los gastos de anuncio, escritura y cualquier otros que ocasiona la subasta y formalización del contrato, así como todos los impuestos que se devenguen, serán de cuenta del rematante;

8.ª También vendrá obligado el rematante á empezar las obras de edificación dentro del término de seis meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de la adjudicación del remate, y á terminárselas dentro del plazo máximo de tres años;

9.ª El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el rematante pueda pedir modificación alguna ni la rescisión del contrato;

10. El rematante se someterá á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse;

11. Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán acompañar á aquéllas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los Abogados que forman el Cuerpo municipal de Letrados, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, D. Luis Lorente Hornández y D. Honorato Berga Garela, y si es en Madrid, por uno de los Abogados, D. Melquiades Alvarez ó D. José Moroto Crous;

12. Las proposiciones se harán por escrito en papel sellado de la clase 11.ª, y se presentarán durante el plazo del anuncio de subasta, de diez á trece, en el Negociado Central del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que acredite haber constituido el depósito y la cédula personal del proponente, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... según cédula personal que acompaña número ..., enterado del pliego de condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento para la venta

del solar número 8 de la calle de Levante, correspondiente á la manzana número 2 del antiguo barrio de Pescadores, y conforme en un todo con el mismo, se comprometo á adquirir dicho solar por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

13. En el anuncio se hará constar haberse publicado el anuncio á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las reclamaciones que hubieren presentado y resoluciones dictadas;

14. En todo lo no previsto se estará á lo que prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 1.º Es objeto de la subasta la venta del solar demarcado en el plano con el número 8 de la calle de Levante, con cabida de 291,12 metros cuadrados, valorados en 61.135,20 pesetas.

Art. 2.º El rematante deberá dar principio á la finca que ha de construirse sobre el solar antes de terminar los seis meses desde la adjudicación y dejarla terminada dentro de los tres años siguientes.

Valencia, 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez Ruiz. S—221

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Bases del concurso para proyectos de Mercado Central, aprobadas por dicho Ayuntamiento.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Valencia abre concurso para la presentación de proyectos de edificio destinado á Mercado Central;

2.ª El importe del presupuesto general de obras de dicho Mercado, no podrá exceder de dos millones de pesetas;

3.ª El emplazamiento del edificio deberá ajustarse al perímetro aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, ó sea el espacio limitado por el arroyo de la actual plaza del Mercado (línea del pabellón de floristas), calles Vieja de la Paja y Molino de la Roballa, plaza del Conde Casal y calles de José Antonio Guerrero, Eugall y Palafox.

Al efecto, queda de manifiesto en las Oficinas de la Administración de Mercados el plano oficial de dicho emplazamiento.

Dentro de ese perímetro, el autor de cada proyecto, hará libremente el trazado de las líneas del edificio, plantas y distribuciones del mismo, como su criterio le sugiera;

4.ª Será el edificio cubierto, empleándose el hierro como elemento principal de construcción, y deberá reunir todas las condiciones de solidez, higiene y ornato que á los Mercados exigen las modernas reglas y estilos arquitectónicos, además de la gran ventilación que requiere el clima del país; pero sin perjuicio de la elegancia y el buen gusto en la traza, se prescindirá de cuanto no signifique más que lujo y de todo lo que, sin ser de necesidad ó utilidad, tienda á encarecer su coste;

5.ª El Mercado deberá ser cercado y con puertas, de manera que se pueda cerrar todo su recinto.

A un lado de su fachada principal, deberá tener edificio para Oficinas, dependencias, despacho de ambulancias, rotón de Guardia municipal y habitaciones para el señor Administrador y Conserje ó portero; y al otro lado se proyectará un

cuerpo de edificio militar destinado á guardia del principal de esta plaza y que deberá tener toda la capacidad y servicios que tiene el actual viejo cuartelillo denominado del Principal, á cuyo efecto el Negociado pondrá de manifiesto el oficio del Excmo. Sr. Capitán general que ocupa los folios 53 á 56 del respectivo expediente;

6.ª Contendrá el Mercado puestos de venta suficientes para el tráfico que hoy se realiza en el llamado Mercado Nuevo, pescadería y plazas del Mercado, de las Yervas y del Cid, distribuyéndose las calles de puestos y las secciones destinadas á la venta de cada clase de artículos, en forma que facilite y estimule el tránsito del público, é induzca á los transeúntes á circular en todas direcciones, dando así animación y vida á todas sus zonas.

Los puestos estarán dotados de los servicios que requiera la clase de artículos que en ellos se hayan de expender, y tendrán la capacidad, forma y condiciones de sus similares de los grandes Mercados modernos que pueden servir de modelo, ó las que sugiera al autor su inventiva, armonizadas racionalmente con las necesidades, usos y costumbres de Valencia;

7.ª Habrá un sótano destinado á almacenes suficientes para los utensilios y servicios del Mercado; el cual sótano deberá tener luz y ventilación y fácil acceso;

8.ª El proyecto de edificio que se pide en este concurso se compondrá de los documentos siguientes:

A). Memoria descriptiva, razonada y detallada y con explicación del sistema de construcción que se propone, cálculos de resistencia y estudio especial de desagües y ventilación;

B). Planos que comprendan: el emplazamiento, el número de secciones horizontales y verticales que se juzguen necesarias para dar idea completa del pensamiento, los estudios de la planta de los cuerpos de edificio destinados á Guardia del Principal y Oficinas, despachos, dependencias y habitaciones, fachadas y detalles de construcción, decoración y puestos de venta de cada clase, y plano de desagües;

C). Presupuesto completo y razonado de la construcción;

D). Pliegos de condiciones facultativas;

9.ª La planta general se dibujará en escala de 1 por 200 y la de cubiertas á 1 por 400. Las plantas de pabellones, fachadas y secciones, se dibujarán en escala de 1 por 100 y los detalles en la de 1 por 20 al menos.

Todos los planos se presentarán dibujados en papel tela, pudiendo acompañarse las acuarelas que como ilustración se estimen convenientes;

10. El proyecto que sea elegido se sacará á subasta, á riesgo y ventura, quedando á cargo del contratista el pago del proyecto y dirección, y el premio que se adjudica al autor.

Los excesos de gastos que originen las fundaciones por circunstancias imprevistas y las alteraciones que en el curso de la obra pueda introducir la Administración, en más ó en menos, serán objeto de liquidación con arreglo al precio de las unidades de obra que figurarán en el presupuesto, ó precio contradictorio si no hubiere unidades similares;

11. Será preciso que el proyecto esté autorizado por Arquitecto español, si bien el autor podrá reservar su nombre en pliegos cerrados señalados con lema, como es costumbre en estos casos;

12. Los proyectos habrán de ser presentados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del preciso término de ciento cincuenta días, á contar, sin deducción de los festivos, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio del presente concurso en la GACETA DE MADRID.

Fenecerá el plazo al dar en el reloj de la Secretaría Municipal las catorce horas del último día;

13. El Ayuntamiento, á propuesta de los señores Arquitecto Mayor, un Arquitecto de distrito, el Arquitecto del Ensanche, el Ingeniero municipal, los Jefes de las Secciones de Fomento y Mercados y el Secretario, y con dictamen de la Comisión especial, elevará el proyecto; sin que los autores de los demás proyectos tengan derecho alguno de protesta, ni recurso de ninguna especie;

14. Se concede al autor del proyecto que se elija, el derecho de tanteo en la subasta que se realizará para la construcción; y si no la conviniere ejercitar tal derecho, podrá optar por el de percibir el valor del proyecto y tendrá también la dirección de las obras, cuyos honorarios, lo mismo que el valor del proyecto, deberá pagarlo el rematante.

Además del valor del proyecto y de los honorarios que perciba el autor del pro-

yecto en caso de no utilizar el derecho de tanteo, deberá el rematante abonarle en concepto de premio 25.000 pesetas, en la fecha que determinará el pliego de condiciones.

No tendrá derecho á reclamar premio ni indemnización alguna, si no hubiere postor en la subasta ó subastas.

Valencia, 17 de Marzo de 1910.—El Alcalde Presidente, Justo Ibáñez Rizo. S—243

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitanía General de la Cuarta Región.

E. M.—SECCIÓN 1.ª

Para dar cumplimiento á la Real orden de 25 de Octubre último, se publica relación de los señores Jefes, Oficiales y tropa, que empieza con el Comandante de Artillería D. Julio Vidal, y termina con el segundo Teniente D. Domingo Collán, porque ignorándose su situación y vicisitudes, no han podido ser requisitados el Real Despacho, Cédulas y Dilemas de Cruces expedidos á favor de los mismos. Barcelona, 14 de Marzo de 1910.—Valeriano Weyler.

Relación que se cita.

ARMA Ó CUERPO	EMPLEO	NOMBRES	DOCUMENTOS
Artillería.....	Comandante..	D. Julio Vidal y Pozuelo...	R. D. empleo.
Infantería.....	Capitán.....	» Antonio Martínez Medina.	R. C. de cruz de primera clase.
Idem.....	1.º Teniente..	El mismo.....	Idem id. pensionada.
Guardia civil....	Idem.....	D. José de la Torre Rey.....	R. D. empleo.
Infantería (R. G.)	2.º Teniente..	» Cesáreo Hernández Sondin.....	Idem.
	Soldado....	» Antonio Fullat Coloma.....	
Infantería.....	Idem.....	» Armengol Marcos Marquet.....	Diploma de cruz del mérito militar.
	Idem.....	» Francisco Vinafés Tena.....	
	Idem.....	» Tomás Teixido.....	
Idem (R. G.).....	2.º Teniente..	» Pedro Lozano Rutillo.....	
		» Domingo Collán Burillo.	R. D. empleo.

P—1068

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Pontevedra, 25 de Febrero de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—1035

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Avellino Sio García, del Ayuntamiento de Mds, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Soledad García Fluerca, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Camilo Sio García, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Quinteiro Puga, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Evaristo Quinteiro Martínez, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 26 de Febrero de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—1096

Junta Provincial de Instrucción Pública de Guadaluajara.

SECRETARÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 8 de Agosto de 1907, y en virtud del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Federico Bayón, Maestro que fué de Irueste, y de residencia hoy desconocida, por no haber justificado la inversión de 55,29 pesetas que percibió para material de su Escuela, durante el segundo y tercer trimestre del año 1908, se cita y emplaza á dicho señor para que, en término de diez días, á contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, rinda ante esta Junta cuenta justificada ó reintegro al Tesoro la expresada cantidad, presentando el documento que acredite haberlo efectuado, previniéndole que de no hacerlo así en el plazo marcado, se le declarará la rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que hubiere lugar.

Guadaluajara, 7 de Marzo de 1910.—El Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, Manuel Fernández Piorro.

P—971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 8 de Agosto de 1907, y en virtud del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D.^a María Asensión Serrano, Maestra que fué de Montarrón, y de residencia hoy desconocida, por no haber justificado la inversión de 41,21 pesetas que percibió para material de su Escuela, durante el primer trimestre de 1908, se cita y emplaza á dicha señora para que, en término de diez días, á contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, rinda ante esta Junta cuenta justificada, ó reintegro al Tesoro la expresada cantidad, presentando el documento que acredite haberlo efectuado, previniéndole que de no hacerlo así en el plazo marcado, se le declarará la rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que hubiere lugar.

Guadaluajara, 7 de Marzo de 1910.—El Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, Manuel Fernández Piorro.

P—972

Recaudación de Contribuciones de Aspe.

D. José Navarro Pastor, Recaudador de Contribuciones auxiliar en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes á los años 1908 y 1909, se embargó á la vecina de Aspe, María Lara Barenquer ó sus herederos: 14 tahullas y tres octavas, ó cuanto hubiese, equivalentes á una hectárea, 37 áreas de tierra secano, en el partido del Tolomó, de este término, sus lindes: por Levante, tierras de Antonio Martínez; Poniente, María Manuela García; Mediodía, las de José Botella, y Norte, las de Juan Molin; valoradas, según la capitalización, en 1.200 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro, dicha finca fué hipotecada el año 1848, por sustitución de quinto, y respondiendo por principal, recargos, costas y gastos á 106 pesetas con 55 céntimos.

Que por providencia de ayer he decretado la enajenación en pública subasta

del inmueble descrito, cuyo acto se celebrará, bajo mi presidencia, el día 5 de Abril próximo, á las diez, en la Sala Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran las dos tercios de la capitalización.

Que por fallamiento de la deudora se han fijado las notificaciones en la tabla de edictos de las Casas Consistoriales, firmadas por el señor Alcalde y dos testigos, y además se han dirigido á la heredera María Canizares Lora.

Que con el fin de dar la mayor publicidad al procedimiento, por si hubiere persona interesada que quisiera librar la finca de la subasta, y á los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado insertar el presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Aspe, 16 de Marzo de 1910.—José Navarro. P—1084

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en las Zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instruyo contra D. Francisco Mascará, consignatario del vapor austriaco *Prospektink Bacher*, por débitos de la suma de 4.995,80 pesetas por concepto de obras del puerto, según expresa la certificación que va en cabeza del mismo, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia á 1.^o de Diciembre del año último, se ha dictado, con fecha 23 del propio mes de Diciembre, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al deudor D. Francisco Mascará.

«Notifiquese esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargos.

Y como quiera que el citado deudor, cuyo segundo apellido no consta, es de ignorado paradero y no se conoce persona que legalmente le represente en esta ciudad, lo notifico la transcrita providencia por medio del presente edicto, que explico para ser fijado en la Alcaldía y publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

Barcelona, 20 de Febrero de 1910.—Enrique Plá.—V.^o B.^o, el Interventor de Hacienda, Fuenmayor. P—1012

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Luis de la Puente y Oien, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por la Dirección General del Tesoro público en expediente de alcance seguido contra D. Francisco Gómez Pérez, Agente ejecutivo que fué

de la Zona de Ujijar (Granada), y resultando se ignora el domicilio y residencia de dicho interesado, así como el del responsable subsidiario, D. Angel Megías Bravo, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Intervención de Hacienda de Granada; se les cita y emplaza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 8 de Agosto de 1907, para que, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Sala primera de dicho Tribunal, por sí ó debidamente representados, en la forma que determina el artículo 147 del citado Reglamento; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía. Granada, 18 de Marzo de 1910.—Luis de la Puente. P—1107

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Desconociéndose el paradero de Fernando Núñez Salaga, vecino de Madrid, mozo de tren en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España; de Antonio García Díaz, vecino de Barcelona, de profesión empleado (se supone que también en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España), y de Manuel Garzón Sorolla, vecino de Barcelona, de profesión empleado (se supone también que en la citada Compañía); se les cita para que el día 18 de Abril próximo, y hora de las diez, comparezcan en esta Delegación de Hacienda, ante la Junta administrativa que en ella ha de celebrarse, para ver el expediente que contra los mismos se sigue por el supuesto delito de contrabando de tabaco.

Asimismo se cita, para igual efecto, á Ramón Terrés Vilanova y á José Brúmet y Moutoig, vecinos de Pedra y Coma y Sanahuja, de esta provincia, respectivamente, y para el caso de que las citaciones personales que se les dirigen no dieren resultado.

Y á todos se les advierte que, con arreglo á lo determinado en el artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, reformando la legislación penal y procesal en materia de contrabando y defraudación, Real orden aclaratoria de 10 de Marzo de 1906, tienen el derecho de designar, como vocal de la mencionada Junta, un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante ó industrial matriculado, cuya propuesta deberán comunicar á esta Oficina con veinticuatro horas, por lo menos, de antelación á la fecha en que la Junta ha de celebrarse; en el bien entendido que, de no hacerlo así, serán representados en dicho acto por el vocal designado por la Cámara de Comercio; no suspendiéndose la Junta por falta de asistencia de los inculcados ó de sus representantes.

Lérida, 18 de Marzo de 1910.—El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte. P—1106

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador de Contribuciones auxiliar en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del año 1909, se embargó á la vecina que fué de Aspe D.^a Matilde Brufal Escorcia, ó sus here-

deros: Una tahulla, seis octavas y 12 brazas, ó sean 17 áreas y 25 centiáreas de tierra mediana, término municipal de Aspe; huerta Fonqui, partido Tras de los Huertos; sus lindes: por Levante, Senda; Poniente, Acequia; Mediodía, tierras de los herederos de José Gras, y Norte, con las de María Antonia Botella; valorada, según la capitalización, en 160 pesetas.

Que está libre de todo gravamen y responde á 84 pesetas con 60 céntimos, por principal, recargos, costas y gastos.

Que en providencia de ayer he decretado la venta en pública subasta de la finca descrita, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Abril próximo, á las once, en la Sala Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que las notificaciones de este expediente se han dirigido á D. Luis Gamitel García, como marido que fué de la deudora, y además se han fijado al público en la tabla de edictos de las Casas Consistoriales, firmadas por el señor Alcalde y dos testigos.

Que con el fin de dar la mayor publicidad al procedimiento, por si hubiera algún interesado en los bienes que desee en tiempo librarlos, se ha acordado insertar el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Aspe, 16 de Marzo de 1910.—José Navarro. P—1082

Vicariato Capitular de Orihuela.

Nós, el Vicario Capitular, Doán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral de Orihuela, Sede vacante.

Hacemos saber: Que se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral el Beneficio con cargo de Maestro de Ceremonias por promoción del M. I. Sr. Dr. D. Joaquín Espinosa y Cayuelas, que lo obtenin, á una Canonjía de esta misma S. I., y cuya provisión (Sede Vacante) corresponde á la Corona, mediante oposición, según lo dispuesto por el artículo 18 del Concordato vigente y Real orden de 16 de Mayo de 1852.

Por tanto, los que considerándose con aptitud suficiente y siendo Presbíteros ó pudiendo serlo *intra annum adeptus possessionis*, quieran oponerse para obtener el indicado Beneficio, pueden comparecer por sí ó por medio de apoderado ante el infrascrito Secretario Capitular, y firmar la oposición dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, que Nos reservamos prorrogar si lo juzgáremos conveniente, presentando la fe de bautismo, testimonios de sus Prelados los que fueren eclesiásticos, ó certificación de buena conducta los que no lo fueren.

Los que sean admitidos á oposición practicarán ejercicios relativos á las Sagradas Rúbricas y Ceremonias de la Iglesia, en el modo y forma que señalará el Tribunal.

Terminados los ejercicios, y teniendo en cuenta la suficiencia y demás cualidades de cada uno de los opositores, formaremos la terna correspondiente que elevarémos á S. M. el Rey para que nombre al que sea de su real agrado.

En testimonio de lo cual mandamos expedir el presente, firmado por Nós, sellado con el del Cabildo Catedral y referendado por el infrascrito Secretario Capitular, en Orihuela y nuestro Cabildo

do á 15 de Febrero de 1910.—Dr. Andrés Die Pascetto, Vicario Capitular.—Dr. José María Fernández y Martínez, Deán.—Dr. Mateo Gómez Díaz, Arcipreste Presidente.—Por acuerdo del Ilmo. señor Vic. Capr., Deán y Cabildo de la S. I. C. de Orihuela, Dr. Gabriel Llompart, Canónigo penitenciario, Secretario. P—792

Nós el Vicario Capitular, Sede Vacante, de la Diócesis de Orihuela, y el Abad y Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial de Alicante.

Hacemos saber: Que se halla vacante en nuestra Insigne Iglesia Colegial de Alicante, por traslación de su último poseedor D. Pascual Oliván y Palacios á otro Beneficio de gracia en la misma Iglesia, el Beneficio con cargo de Organista, con la dotación asignada en el presupuesto eclesiástico, y cuya provisión (Sede Vacante) corresponde á la Corona, mediante oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 del Concordato vigente y Real orden de 16 de Mayo de 1852.

Por tanto, en virtud del presente edicto, llamamos á todos los que quieran oponerse al expresado Beneficio, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, que quisiere prorrogados por el tiempo que fuere de nuestra voluntad hasta su provisión, comparezcan por sí ó por medio de Procurador ante Nós ó ante el infrascrito Secretario Capitular, á firmar dicha oposición, advirtiéndole que los aspirantes, si no fuesen Presbíteros, han de tener la aptitud canónica para serlo dentro de un año, contado desde la toma de posesión, é igualmente todas las cualidades necesarias al desempeño del referido cargo, como son: conocimiento teórico y práctico, y sonar el órgano con buena pulsación y con sentido grave y acomodado al canto gregoriano.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud la partida de bautismo y testimonios de su respectivo Prelado, y pasado el prefijado término se presentarán en la referida Iglesia Colegial á practicar los ejercicios de examen, que serán los siguientes:

- 1.º Ejecutar una pieza musical orgánica de libre elección;
- 2.º Ejecutar, en el órgano, un bajete numerado con quince minutos de preparación;
- 3.º Contestar seguidamente á la entonación del Sochantre de los tonos del canto llano en la cuerda que se le entone;
- 4.º Ejecutar, en el órgano, un ofertorio, dado con quince minutos de tiempo para su estudio;
- 5.º Acompañar una pieza á voces con diez minutos de preparación.

Verificados los anteriores ejercicios y vista la nota de las oposiciones y censura de los Jueces, procederémos á la formación de la terna que elevarémos á S. M.

El agraciado, además de la obligación de asistir á todas las horas canónicas en el coro, cuando no estuviere de oficio, y cumplir las propias de Beneficiado compatibles con el cargo de organista; tendrá además la de tocar el órgano en las misas de renovación ó de la Virgen, en sábado; las Minervas, Novenas y demás actos que se practiquen en la Iglesia Colegial ó en cualquiera otra donde el Cabildo asistiere.

Y para que llegase á noticia de todos á quienes pueda interesar, hemos mandado expedir el presente, firmado por Nós, sellado con el del Cabildo Catedral y referendado por el infrascrito Secretario Ca-

pitular, en Orihuela y nuestro Cabildo Colegial á 15 de Febrero de 1910.—Dr. Andrés Die Pascetto, Vicario Capitular.—Dr. Modesto Nájera, Abad.—Por acuerdo del Ilmo. Vicario Capitular, Abad y Cabildo Colegial, Manuel Galbis, Canónigo Secretario. P—793

Recaudación de Contribuciones de Puebla de Don Rodrigo.

D. Heraclio López Busnadlogo, Auxiliar Recaudador de contribuciones del pueblo de Puebla de Don Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución canon minas perteneciente al cuarto trimestre de 1909, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las venidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el trimestre indicado:

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán ocluidos los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, que se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Narciso Maurí Vial, 345 pesetas.

El mismo, 345.

En Puebla de Don Rodrigo á 26 de Febrero de 1910.—El Recaudador, Heraclio López. P—1064

Inspección de Hacienda de la provincia de Socia.

Ignorándose el domicilio de D. Juan Pascual y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos vigente, se hace saber á dicho señor que por esta Oficina se le instruye expediente de ocultación por ejercer la industria de Espaculador en frutos de la tierra, industria comprendida en la tarifa 2.ª número 51, sin estar matriculado, habiéndosele liquidado provisionalmente las cantidades siguientes: 296 pesetas, cuotas del Tesoro, años 1908 y 1909; 47,36 16 por 100 recargo municipal; 20,60 pesetas, 5 por 100 premio de cobranza; 59,20, dos décimas sobre las cuotas, y 49,33, multa (tercera parte de una cuota), sumando en junto 472,49 pesetas, significándole además que, de no presentar el alta en plazo de quinto día, se convertirá el expediente en defraudación, aumentando, por tanto, las responsabilidades.

Soria, 15 de Marzo de 1910.—El Jefe de la Inspección, P. P., Emilio L. Potográn.
P—1065

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Román Marpanoto, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Royo Vilar, por débitos de Contribución territorial en término municipal de Manises, se ha dictado providencia acordando el embargo de los siguientes bienes, pertenecientes á dicho deudor:

Una casa en Manises, en la plaza Mayor, sin número, lindante por derecha, Tomás Pérez; izquierda, Carmen Ferrando Jimeno, y espaldas, Onofre Sauchis Cambra, y

Una hanegada de tierra huerta en término de Manises, partido del Barranco, lindante por Levante, Mariano Serrano; Mediodía, Vicente Royo; Norte, Pedro Terret, y Poniente, Luis Caros.

Y desconociéndose el actual paradero del donador D. Vicente Royo Vilar, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Manises, 12 de Marzo de 1910.—El Agente, Joaquín Román.—El Tesorero, P. S., Antonio Valls.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijo.
P—1087

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Muñozgallardo.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Teodoro Hernández de San Pablo, hijo de Plácido y de Luisa, natural de Muñozgallardo, partido y provincia de Avila, de veintidós años de edad, cuyo sujeto y sus expresados padres se ignora su actual paradero, desde que se trasladaron hace de quince á dieciocho años, del puesto de la Guardia Civil de esta localidad, en el que prestó servicio el referido padre, sin haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni demás operaciones del Reemplazo, á pesar de haber hecho las indagatorias necesarias para ello por esta Alcaldía, y en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, y ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasiono su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113, y por lo que respecta á las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Muñozgallardo á 13 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alvaro Jimeno. M—1047

Alcaldía Constitucional de Nava de Arévalo.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos Joaquín Gutiérrez Morales, hijo de Hdefonso y Carmen, natural del anejo Noharre, partido de Arévalo, provincia de Avila, y Bruno de San Florantino, natural del anejo Magayoz, del mismo partido y provincia, cuyos individuos á pesar de haber sido citados por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido el correspondiente expediente de prófugo, según se dispone en la vigente ley de Reemplazos, condenándole al pago de los gastos que ocasiono su captura y conducción.

Por tanto, se cita, llama y emplaza á los referidos mozos, con el fin de que se presenten ante esta Alcaldía para cumplir los preceptos de la mencionada ley, rogando á las Autoridades que, de hallar á los antes citados mozos, los pongan á mi disposición.

Nava de Arévalo, 16 de Marzo de 1910.
El Alcalde, Melchor Rodríguez.
M—1094

Alcaldía Constitucional de Pruna.

D. Miguel Sánchez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se citan, llaman y emplazan, para que inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía, con el fin de ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, los mozos del Reemplazo del corriente año que á continuación se expresan, á quienes, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento los declaró prófugos en sesión del día 6 del corriente, ó incurso en la penalidad que establece el artículo 111 de la vigente ley de Reemplazos.

Nombres de los mozos, todos naturales de Pruna, partido judicial de Morón, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran.

Número 3 del sorteo. Antonio Domínguez Jiménez, hijo de Andrés y Rosario.
Ídem 7. José Vela Carreño, de Gregorio y Josefa.

Ídem 8. Manuel Ortega Vela, de Francisco y Josefa.

Ídem 9. Antonio Barroso García, de Francisco y Dolores.

Ídem 11. José Torres Porras, de Francisco é Inés.

Ídem 16. José Tineo, Muñoz, de José é Isabel.

Ídem 19. José Asencio Luque, de Francisco y Dolores.

Ídem 21. Juan Gil Gómez, de Juan y Juana.

Ídem 22. Manuel Martos Marchena, de Manuel y Josefa.

Ídem 21. Francisco Amaya Canca, de Alfonso y Soledad.

Ídem 25. Andrés Sánchez Sánchez, de Andrés y María.

Ídem 28. Juan Valle Borrogo, de Juan y Dolores.

Ídem 30. Antonio Romero Holgado, de Antonio y María.

Ídem 31. Salvador Gamero Martín, de José y Ana.

Ídem 32. Juan Gamero Aguilera, de Francisco y María.

Ídem 33. Ramón Gamero Barroso, de Antonio y Francisca.

Ídem 34. Antonio Luque Chacón, de Juan é Isabel.

Ídem 36. Juan Rueda Muñoz, de Juan y María.

Ídem 40. Manuel Pérez Vallo, de Antonio y Mariana.

Ídem 42. Manuel Sánchez Sánchez, de José y Concepción.

Ídem 43. José Verdugo López, de Juan é Isabel.

Ídem 44. Antonio Lebrón López, de Juan y Pastora.

Ídem 45. Juan Ramírez García, de Juan y Antonia.

Ídem 47. Juan Barroso Verdugo, de Francisco y Teresa.

Ídem 49. Antonio Macario Rubio, de María.

Ídem 50. José Mesa Romero, de Cipriano y María.

Ídem 51. Antonio Gamero Gordillo, de José é Inés.

Ídem 52. Juan Gamero García, de Juan y Ana.

Ídem 54. Diego Verdugo Barrera, de Pedro y Rosalía.

Ídem 55. José Palido Quero, de José y María.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos, procedan á su captura y conducción, á disposición de mi Autoridad.

Pruna, á 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Miguel Sánchez.—El Secretario, Francisco García. M—1097

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de D. Faustino Cilorio, vecino de esta villa, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acuerda declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Adolfo Colorín Sopenana, el cual se ausentó hace más de diez años para los Estados Unidos, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 3 de Marzo de 1910.—Darío M. de Labra. M—1099

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de Ramón García Llano, vecino del pueblo de Santianes, en este Concejo, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco del mismo pueblo y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de José y Felipe García Lla-

no, los cuales se ausentaron hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 3 de Marzo de 1910.—Dario M. de Labra. M—1100

Alcaldía Constitucional de San Justo de la Vega.

D. Lucio Abad Cuervo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna de las demás operaciones del Reemplazo del año actual, el Ayuntamiento acordó conceder á los mozos comprendidos en el mismo el término de quince días para presentarse, á fin de ser tallados y oírse sus excepciones; transcurrido dicho plazo, los que no se presenten, se les instruirán los oportunos expedientes de prófugos, cuyos nombres pasan á relación.

Mozos que se citan.

Benito Camero Alonso, hijo de Martín y María, natural de San Román.

Rafael Miguélez Prieto, de Juan y María, natural de Nistal.

José Prieto Rodríguez, de José y Francisca, natural de ídem.

Juan Cordero Cordero, de Calixto Miguel y Agustina, natural de San Justo.

Matías García Martínez, de Juan y María, natural de Nistal.

Alejandro Martínez Ramos, de Celestino y Gregoria, natural de San Justo.

José Gallego Cepeda, de Francisco y Francisca, natural de Nistal.

Vicente García de la Iglesia, de Pedro y Catalina, natural de San Román.

Pedro Morán Vega, de José y Toribia, natural de Nistal.

Miguel Gutiérrez, hijo natural de Juana, natural de San Justo.

Angel Blanco González, hijo de Santiago y Andrea, natural de San Román.

Jesús González Alonso, de Matías y Cristina, natural de San Román.

Manuel Prieto Cepeda, de Pablo y Toribia, natural de Nistal.

Valentín Rodríguez Rabanal, de Andrés y Petra, natural de San Justo.

Lorenzo Martínez García, de Angel y María, natural de San Román.

Pedro González Grandó, de Esteban y Catalina, natural de ídem.

Tiburcio González Alonso, de Antonio y Dionisia, natural de ídem.

Manuel Celada García, de Miguel y Agustina, natural de San Justo.

Teodoro González Martínez, de Tomás y Francisca, natural de San Román.

Gregorio Prieto Riesco, de Manuel y Antonia, natural de Nistal.

Angel Cuervo Cordero, de Eugenio é Isabel, natural de San Román.

Julián García Martínez, de Blas y Francisca, natural de Toral de Fondo.

Reemplazo de 1909.

Pfo. Domínguez González, hijo de Ramón y María, natural de San Román.

San Justo de la Vega, 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Lucio Abad. M—1103

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

D. Antonio Díez González, Alcalde constitucional de esta ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan á la continuación y ultimación de la clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Sala Consistorial el domingo 13 y el miércoles 30 del corriente mes, á la hora de las ocho y las nueve, con el objeto de que sean tallados y reconocidos y expongan la excepción ó excepción procedente; en la inteligencia de que, si no concurren á uno de los dos expresados actos, serán declarados prófugos y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Mozos á quienes se cita.

Número 41, Luis Moreno Bargas.

Número 249, José Pérez Martín.

Igualmente hago saber: Que hallándose sujetos á la revisión de sus excepciones, conforme á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, los mozos que á continuación se mencionan, y cuyo paradero se desconoce, se les cita igualmente para que los expresados días 13 y 30 del mes actual, comparezcan al acto indicado, advirtiéndoles que, si no lo verifican, serán también declarados prófugos.

Mozos á quienes se cita.

Angel Calvo Domínguez.

José Vidal González.

Fernando Jiménez Caro.

Francisco Durán Díez.

Julián García y García.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de la provincia y á los de las demás del Reino, en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía su domicilio.

Salamanca, 7 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Antonio Díez. M—1104

Alcaldía Constitucional de San Lorenzo.

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de exclusión del alistamiento del año actual por ignorado paradero, de los mozos Isidoro Sánchez López y Pedro Julio Morales Gómez, en sesión de 6 de los corrientes, acordó llevar á efecto la exclusión, por resultar suficientemente probada la ausencia por más de diez años consecutivos y el ignorado paradero desde entonces de los mencionados mozos y sus familias; y por analogía á lo establecido en la regla 1.^a del artículo 83 de la ley de Reemplazo, procede reputarlos muertos para el efecto de su exclusión del alistamiento en que han sido comprendidos, sólo en el concepto de naturales de esta localidad, y por determinarlo así el número 5.^o artículo 40 de la citada ley; pero sin que aparezcan empadronados desde hace más de diez años.

Lo que pone en conocimiento del público por sí de las averiguaciones que se hicieron se lograra más favorable resultado en la averiguación del paradero de los mozos, y hubiese lugar á nuevo alistamiento para el siguiente Reemplazo, en

que aún podría tener efecto sin la responsabilidad del artículo 31 de la Ley.

San Lorenzo, 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Nicolás Serrano. M—1102

Alcaldía Constitucional de San Vicente de Alcántara.

Resultando de las diligencias practicadas y del expediente instruido, de conformidad con lo que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, completamente ignorado durante más de diez años el paradero de los mozos Vicente Ciller, Bartolomé, Eulogio Refolio y Braulio González Bejarano, hijos respectivamente de Francisco y María, de padres desconocidos y de Zoilo y Manuela; los cuales por virtud de lo preceptuado en el citado artículo 69 deben ser reputados como muertos, por cuya razón han sido eliminados del alistamiento; se hace público por medio del presente, previniéndoles, caso de ser hallados, que aún podrán presentarse en el próximo alistamiento en que podrán hacerlo sin que les paren los perjuicios del artículo 31 de la Ley.

San Vicente de Alcántara á 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Emilio Cordero. M—1101

Alcaldía Constitucional de Valle de Goñi (Navarra).

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 6 del actual, el mozo número 3 del corriente Reemplazo, Teodoro Fernández Murarriz, de veintún años de edad, soltero, labrador, natural de Murarriz, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, hijo de Patricio y Venancia, se le cita, llama y emplaza para que, en término de treinta días, acredite en forma hallarse comprendido en alguna de las excepciones del artículo 106 de la vigente ley de Quintas, pues de lo contrario se seguirá el expediente de prófugo que se le instruye, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Valle de Goñi, 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde Presidente, Blas Lasa. M—1105

Alcaldía Constitucional de Valdeaznave.

D. Daniel Martín Villagrán, Alcalde constitucional del pueblo de Valdeaznave.

Hago saber: No habiendo comparecido el día 6 del actual al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos comprendidos en el Reemplazo del año que está corriendo, Juan Martín Mata, hijo de Antonio Cipriana, que obtuvo en el sorteo el número primero, y Cirio Matas Martín, hijo de Lorenzo y Luisa, que obtuvo en el sorteo el número 3, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía el día 27 del corriente mes, pues de lo contrario serán declarados prófugos, con arreglo á la vigente ley de Quintas.

Valdeaznave, á 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Daniel Martín. M—1098

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 5 de Noviembre de 1901, con el número 3.022, á favor de D.^a Isidora Agesta, vecina de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en cuatro Títulos de la serie A y uno de la C, todos ellos pertenecientes á la Deuda 4 por 100 Interior española, que suman en junto 7.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por

extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 9 de los actuales, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 18 de Marzo de 1910.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Dometrio Martínez de Azagra. X—623

Sociedad Malacitana de Molinería y Panificación.

Balanza de situación de las operaciones de la Sociedad por fin de Diciembre de 1909.

TÍTULOS DE LAS CUENTAS	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas.	Pesetas.
Capital.....		500.000,00
Fianzas.....		30.000,00
Fondo de reserva.....		2.678,35
Alfredo Caballo.....		280.116,01
Letras giradas.....		14.916,80
Banco Hispano-Americano, cuenta de crédito.....		60.794,80
Hijos de Francisco de las Peñas.....		348.472,65
Sebastián Gómez-Acebo.....		265.680,91
Fianzas en efectivo.....	4.198,00	
Pérdidas y ganancias.....	18.368,97	
Acciones liberadas.....	28.000,00	
Efectos en depósito.....	30.000,00	
Terrenos.....	15.506,10	
Mobiliario y enseres.....	10.290,28	
Maquinaria.....	493.532,93	
Edificios.....	253.614,70	
Efectos á negociar.....	11.000,00	
Banco de España.....	750,11	
Efectos á cobrar.....	1.319,00	
Saqueo.....	11.337,84	
Almacén.....	161.219,43	
Cuentas corrientes.....	289.498,09	
Harinas y afrechos.....	73.924,17	
Banco Hispano-Americano.....	22.046,45	
Arrastres.....	22.000,00	
Caja.....	25.444,87	
Deudores y acreedores.....	30.498,58	
	1.502.550,52	1.502.559,52

Málaga, 1.º de Enero de 1910.—El Director-Gerente, Juan Ortega. X—622

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Balmes, que el pago del cupón número 66, vencido en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día á razón de 12,50 francos, libre de impuestos:

En París, por los señores de Rothschild Hermanos, calle de La Fayette, número 23.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert.

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacifico, número 4, á razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 94 Obligaciones

amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 17 del corriente, á saber:

- Números 1.021 á 1.030
- 20.611 » 20.614
- 20.671 » 20.680
- 21.021 » 21.030
- 25.181 » 25.190
- 30.901 » 30.910
- 32.321 » 32.330
- 39.071 » 39.080
- 43.011 » 43.020
- 56.981 » 56.990

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y en Bruselas.

Madrid, 22 de Marzo de 1910.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—624

Sociedad Anónima Los Diez Amigos.

Balanza en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja.....	4.923,85
Construcción Barrio.....	1.931.220,58

TOTAL ACTIVO..... 1.936.144,53

PASIVO

Préstamos Banco Hipoteca- rio.....	129.603,17
Acciones gratuitas.....	24.444,80
Acciones sin agraciarse.....	6.000,00
Acciones liberadas y otros..	277.261,34
Efectos á pagar.....	78.250,00

TOTAL PASIVO..... 510.559,31

Alicante, 31 de Diciembre de 1909.—El Interventor, Primitivo Carreras.—El Presidente, Agustín Ras. X—621